

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.054/

QUILLON, D 2 DIC 2016

VISTOS:

Administrac

- 1. FICHA TECNICA Nº 312, Prog. Acompañamiento Socio laboral.
- Decreto Alcaldicio N° 457 de fecha 05 de Febrero 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos modalidad Acompañamiento Socio Laboral.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- 8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA ASESORES DEL PROGRAMA SE ASESORAMIENTO LABORAL.-

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor SOCIEDAD BASSO Y HERRERA LTDA., R.U.T. Nº 78.503.480-5, por la suma de \$ 200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), "CONTRATACION DE CURSO DE CAPACITACION, PROGRAMA ASESORAMIENTO LABORAL", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBETENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140572002004-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

ALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"